



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13

0003977

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante el, Notario Único del cantón Pueblo Viejo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12-0476 de 13 de junio de 2012**, al alcance del informe No **SC.ICI.DDI.12.0371 de 15 de mayo de 2012**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-790** de 8 de julio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**, en **UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.** en **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón **QUININDE**, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza, **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, a favor de **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **10 JUL 2013**


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




ORL/AMR
Exp. No. 138304
Trámite # 63442-2011